LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN

CERTIFICA

Que, analizada la oferta y documentación presentada por **ARCENIO EFRAIN CADENA GAMBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.088.453 de Tocancipá, se pudo verificar cada uno de los datos suministrados, lo que permitió establecer que posee las calidades indicadas en los estudios previos, así como la idoneidad y experiencia con relación al objeto a contratar.

Que, en consecuencia, a lo expuesto, esta Alcaldía haciendo uso de la facultad prevista en el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del decreto No. 1082 de 2015, en lo relacionado con la idoneidad y experiencia para la contratación por prestación de servicios de apoyo a la gestión ha decidido contratar a **ARCENIO EFRAIN CADENA GAMBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.088.453 de Tocancipá, sin que sea necesario haber obtenido varias ofertas, para desarrollar el objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA Y COMUNICACIÓN EXTERNA DE CORRESPONDENCIA, DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN REALIZAR COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES O TRASLADOS DOCUMENTALES DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLON BOYACÁ".**

Para constancia, se firma en Nuevo Colón – Boyacá, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

MARBELL MIREYA GARCÍA AVELLA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social